



24

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL E
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

Como havia de penar el expONENTE que llegaria del caso de Vladarne tanto su remarcable solo ofreciendo un gran material al cargo del Señor de esta Corporacion y de sus Individuos encargados en el Ramo de correspondencia, y visto de esta consideracion de estos son dymo otros los que deben responder de la omision que se haya tenido, por lo mismo, y que es igual la suerte de otros negocios no menos intereantes al servicio de S. M. protesta elevar la competente que sea al Soz. Intendente ó a otro qualquier Tribunal donde corresponda, a cuyo fin pide se le libre testimonio del nombramiento de Regidores que fuerieren con el Ramo de correspondencia y de los Decretos que se han puesto en cumplimiento de la orden de su Maj. Sra. Obispado de Cadiz, de que se trata; la que acaya de leerse, comprendiendo esta y las anteriores dirigidas al mismo fin.

En el Soz. d. Monro Lucas Lizarde; se dijo: Que respecto a que este Ayuntamiento concluyó el Padron de este Vecindario y que ha hecho quanto esta de su parte y certo no se ha verificado, protesta para que no le pase juicio y q. se pague dha. multa en las personas que hayan causado la morosidad y entropiedad en su memoria y demás.

El Soz. d. Alfonso Melgarca y Marin; dijo: Que aun que quiera segundarse q. la formacion del Testimonio del Padron del Vecindario que devio remitirse al Soz.